

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Gabinete Técnico

Don Francisco Javier de Sintas Ponte ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Bóveda de Limia, vacante por fallecimiento de su tío don Luis Ponte Manera, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de julio de 1999.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—34.263.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

A CORUÑA

Don Manuel Vicente Brioso Jiménez, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Instructor designado para el expediente administrativo número 43/99 sobre el hallazgo de tres globos hidrostáticos,

Hago saber: Que el día 24 de abril de 1999 fueron hallados por don Frank Vega Pita, cuando realizaba trabajos de extracción, tres globos hidrostáticos en la bocana de la ría de Ares-Betanzos, uno de los cuales está totalmente destrozado, siendo contratado al efecto por el patrón del pesquero «Gocamar».

Dichos globos se encuentran depositados en la embarcación «Buzos», de la quinta lista de A Coruña, con base en el puerto de Lorbé.

Lo que se hace público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310), a fin de que la persona que se crea con derecho alguno sobre el mencionado hallazgo, se persone en esta Comandancia Militar de Marina de A Coruña, a exponer lo que crea conveniente dentro del plazo de seis meses, a contar desde la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se procederá con arreglo a la Ley.

A Coruña, 5 de julio de 1999.—El Instructor, Manuel Vicente Brioso Jiménez.—34.297.

A CORUÑA

Don Manuel Vicente Brioso Jiménez, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Instructor designado para el expediente administrativo número 28/99 sobre el hallazgo de dos tanques cilíndricos,

Hago saber: Que el día 30 de marzo de 1998 fueron hallados dos tanques cilíndricos de acero

inoxidable de 15 metros de largo y 5,5 metros de diámetro, en alta mar, frente a la costa de Galicia, por el remolcado «Ría de Vigo». Estos tanques se encuentran depositados en el Muelle Centenario del puerto de A Coruña.

Lo que se hace público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310), a fin de que la persona que se crea con derecho alguno sobre el mencionado hallazgo se persone en esta Comandancia Militar de Marina de A Coruña, a exponer lo que crea conveniente dentro del plazo de seis meses, a contar desde la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se procederá con arreglo a la Ley.

A Coruña, 5 de julio de 1999.—El Instructor, Manuel Vicente Brioso Jiménez.—34.298.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Resolución en relación al expediente de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros incoado a «Arbeo, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima» J-132, con arreglo a la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados

En el procedimiento de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, incoado por la Dirección General de Seguros, ha resultado constatado que «Arbeo, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», no se ha hecho cargo del oficio enviado por este Centro Directivo a su domicilio social comunicado, en Francisco Gervás, 14, de Madrid, por lo que, en consecuencia y con arreglo a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, así como por el artículo 19.1 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, y disposiciones concordantes, se pone en su conocimiento que, si transcurrido en plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, no hubiesen comparecido en esta Dirección General de Seguros para aportar los documentos acreditativos del mantenimiento de sus requisitos del ejercicio en cuanto a la administración de esa Sociedad por persona que cumpla los requerimientos de los artículos 15.3.b), y 17.b) de la citada Ley 9/1992, acreditación de su domicilio social, así como en cuanto a la vigencia y continuo mantenimiento de su seguro de responsabilidad civil, exigido por el artículo 15.2.c), de la mencionada Ley 9/1992, se revocará a esa sociedad la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la misma Ley.

Madrid, 7 de junio de 1999.—La Directora general de Seguros, María de Pilar González de Frutos.—54.213.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la modificación parcial de la línea eléctrica aérea a 132 KV, interprovincial Murcia-Alicante, denominada «El Palmar-Espinardo-Elche», entre los apoyos números 204-208, en el término municipal de Murcia

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, a instancia de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la modificación de la línea citada;

Resultando que sometida la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima» a información pública de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, vigente en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y solicitados informes y condicionados preceptivos a la Confederación Hidrográfica del Segura y al Ayuntamiento de Murcia, no se ha presentado durante el plazo reglamentario alegaciones ni oposición al proyecto;

Considerando que se han cumplido los trámites ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima» la modificación parcial de la línea eléctrica a 132 KV «El Palmar-Espinardo-Elche», entre los apoyos números 204-208, en el término municipal de Murcia, que consiste fundamentalmente en:

Instalación de un nuevo apoyo número 205.

Construcción del tramo aéreo de 285 metros, desde el apoyo número 204 al número 205.

Soterramiento desde los apoyos números 205 al 207 en zanja entubada de 1,10 x 1,10 metros de sección, con una longitud de 633 metros.

Instalación de un nuevo apoyo número 207.

Construcción de un tramo aéreo desde el apoyo número 207 al número 208.

Características generales de la línea:

Tensión nominal: 132 KV.

Número de circuitos: Uno.

Disposición en el tramo aéreo: Triángulo.

Disposición en el tramo subterráneo: Zanja entubada.

Conductores por fase: Uno.

Conductores en el tramo aéreo: Tipo HEN, de Al-Ac de 298,1 milímetros cuadrados.

Conductores en el tramo subterráneo: De aislamiento seco de 630 milímetros cuadrados Al.

Cables de tierra: Uno, con fibra óptica incorporada.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Cimentaciones: Independientes para cada pata.

Aislamiento: Cadenas de aisladores.

Puesta a tierra: Mediante un sistema mixto de picas y anillos.

Pararrayos: En los apoyos de paso a subterráneo se instalará un pararrayos por fase.

Terminales: Se dispondrá de un terminal unipolar por fase de tipo exterior de paso aéreo a subterráneo.

La finalidad de la instalación es reducir la afección de la línea eléctrica sobre una promoción de viviendas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 22 de junio de 1999.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

Ilmo. Sr. Director del Área de Industria y Energía. Delegación del Gobierno. Murcia.—34.268.

Resolución por la que se autoriza a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la ampliación parcial de la subestación transformadora de 220/132/45/13,2 kV denominada «Ricobayo», en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Zamora

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Zamora, a instancia de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la ampliación de la subestación de 220/132/45/13,2 kV de «Ricobayo»;

Resultando que la subestación de «Ricobayo» fue autorizada por Resoluciones de la Dirección General de la Energía de fechas 30 de octubre y 6 de diciembre de 1964, y 24 de julio de 1974;

Resultando que la petición de ampliación de la subestación ha sido sometida a información pública de conformidad con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de aplicación en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, no habiéndose presentado alegaciones ni oposición a la ampliación pretendida;

Resultando que solicitado informe a los Ayuntamientos de Muelas del Pan y Ricobayo, éstos tampoco formulan oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima» la ampliación de la actual subestación de 220/132/45/13,2 kV denominada «Ricobayo», anexa al salto del mismo nombre y ubicada en el kilómetro 22 de la CN-II, de Zamora a Portugal, en el término municipal de Ricobayo, provincia de Zamora; sus características principales se especifican a continuación:

a) Transformación:

Un transformador de relación 15/220 kV y 150 MVA de potencia.

Un transformador de relación 45/13,2 kV y 3.000 kVA de potencia.

Un transformador de servicios auxiliares de 13,2/0,38 kV de 1.250 kVA, situada en la central de «Ricobayo II».

b) Sistema de 220 kV:

Una posición para transformador de relación 15/220 kV y 150 MVA de potencia.

c) Sistema de 45 kV:

Una posición para transformador de relación 45/13,2 kV y 1.500 MVA de potencia, para lo cual será necesario prolongar la estructura metálica existente.

La finalidad de la ampliación de la subestación es dar salida a través del sistema de 220 kV a la energía generada por el grupo instalado en la central de «Ricobayo II», y al mismo tiempo garantizar la alimentación a los servicios auxiliares, tanto de «Ricobayo II» como de «Ricobayo I».

Una vez ejecutada la instalación que se autoriza, la subestación de «Ricobayo» constará fundamentalmente de:

Transformación:

Un transformador de relación 15/220 kV y 150 MVA de potencia.

Un transformador de 220/132 kV compuesto por tres unidades monofásicas con una potencia total de 159 MVA.

Dos transformadores de 15 MVA, relación 132/45 kV.

Cuatro grupos de transformación de 45 MVA cada uno y relación 13,2/132 kV, situados en la central de «Ricobayo I».

Dos transformadores de sistemas auxiliares de 75 kVA, relación 13.000/440 V, situado en la central de «Ricobayo I».

Un transformador de sistemas auxiliares de 700 kVA, relación 45.000/440 V, situado en la central de «Ricobayo I».

Un transformador de sistemas auxiliares de 13,2/0,42 kV de 1.250 kVA, situado en la central de «Ricobayo II».

Un transformador de 45/13,2 kV de 3.150 kVA, situado en la STR próxima al sistema de 45 kV.

Un transformador 45/13,2 kV de 1.500 kVA, para alimentar a los sistemas auxiliares de la central de «Ricobayo II».

Sistema de 220 kV:

Tiene una configuración de doble barra con capacidad para las siguientes posiciones:

Cuatro de línea denominadas: Villalpando, Villarino, Tordesillas y Zaratán.

Una de autotransformador 220/132 kV.

Una de transformador 15/220 kV.

Una de enlace de barras.

Tres de reserva.

Sistema de 132 kV:

Tiene una configuración de doble barra con capacidad para las siguientes posiciones:

Dos de transformador 132/45 kV de reserva.

Una de autotransformador 220/132 kV.

Cuatro de grupo de central.

Tres de líneas denominadas: Benavente, Villamayo y Villalcampo.

Una de enlace de barras.

Una de reserva.

Sistema de 45 kV:

Tiene una configuración de doble barra con capacidad para las siguientes posiciones:

Dos de transformador 132/45 kV de reserva.

Una de transformador 45/13,2 kV.

Cuatro de línea denominadas: Zamora 1 y 2, San Román y Saltos.

Una de reserva.

Sistema de 13,2 kV:

Tiene una configuración de doble barra con capacidad para las siguientes posiciones:

Una de transformador.

Cuatro de línea denominadas: Muelas, Poblado, Villalcampo y Fonfría.

Sistemas auxiliares:

Alumbrado, redes de tierras, equipos de medida, protección, control y comunicaciones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 9 de julio de 1999.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León. Zamora.—34.270.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Resolución por la que se hace público el otorgamiento de la concesión directa de explotación que afecta a las provincias de Alicante y Murcia

Con fecha 22 de marzo de 1999, por la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía se ha otorgado la concesión directa de explotación «El Puntal» número 2.388 del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.388. «El Puntal». Mármol. 1. Orihuela (Alicante) y Abanilla (Murcia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Alicante, 5 de mayo de 1999.—El Director territorial, Clemente Vergara Trujillo.—34.262.

VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

2.850. «Paula». Sección C. 18. Montesa.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 5 de julio de 1999.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—34.259.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

CASTELLÓN DE LA PLANA

Notificación a propietarios cuyo domicilio o paradero se ignora, afectados por la modificación del Plan Parcial de la Ciudad del Transporte

Intentada notificación a «A.P.P. Bon Hermanos, Sociedad Limitada», «Autónomos del Transporte SCVL», «Cas i Ce, Sociedad Limitada», «Cosaor, Sociedad Limitada», don Esteban López Ramos, don Fidel Ibáñez Marín, «Hermanos Michavila, Sociedad Anónima», «Horbogón, Sociedad Limitada», don José Pastor García, doña Josefa Nicolás Calleja, «Konz Ibérica, Sociedad Anónima», «Mensajeros de la Plana, Sociedad Anónima», «Nutrientes Castellón, Sociedad Limitada», don Patricio Salvador, «Prolán 2005, Sociedad Limitada», «Prospecciones y Servicios, Sociedad Anónima», «Seguridad y Comunicaciones Pedro Rico, Sociedad

Limitada», «Suministros Taymón, Sociedad Limitada», Teletaxi y don Tomás Sidro Miedes y no habiendo sido posible su localización por resultar desconocida su dirección o paradero, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, se pone en su conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Castellón de la Plana, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1999 y en relación con la modificación del Plan Parcial de la Ciudad del Transporte, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se está tramitando para aprobar la modificación del Plan Parcial de la Ciudad del Transporte y los siguientes antecedentes:

1. En fecha 31 de enero de 1992 el Ayuntamiento de Castellón, aprobó con carácter definitivo el Plan Parcial de la Ciudad del Transporte.

2. En fecha 7 de agosto de 1996 por el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se aprobó una modificación al referido plan parcial, con homologación del plan general en la referida zona.

3. En fecha 22 de septiembre de 1998 se presentó por GUMSA un proyecto para modificar el plan parcial antes mencionado.

4. Las circunstancias que fundan esta modificación se basan esencialmente, en la problemática que supone la interpretación de las ordenanzas vigentes y que en ocasiones hace imposible edificar con arreglo a las características de la zona, por todo ello y teniendo en cuenta que:

I. El objeto de esta modificación es la aclaración de varios términos en los que están redactadas las ordenanzas aprobadas, principalmente en lo que se refiere a chaflanes, retranqueos, cerramientos de parcela etc., de manera que hagan posible la edificación propia de la zona, así como la regulación de algunos usos de las distintas subzonas.

II. El interés público de la modificación se centra en la necesidad de desbloquear una serie de proyectos de edificación ya presentados al Ayun-

tamiento y viabilizar la construcción de la zona en general.

III. La modificación del plan parcial se ha sometido a examen de la Arquitecto municipal que ha advertido varias deficiencias, las cuales se han subsanado posteriormente. Asimismo en el informe jurídico, se hace constar, que al amparo del artículo 26 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, la función de prever las áreas y supuestos en que han de formularse los estudios de detalle corresponde al plan general, el cual nada dispone para el ámbito sobre el que se actúa, careciéndose por ello de la habilitación necesaria.

IV. El artículo 52.1 en relación con el artículo 55.1 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, establecen que el régimen para la tramitación y aprobación de los programas es aplicable a los planes parciales y que el cambio de determinaciones de los planes exige cumplir el mismo procedimiento legal previsto para su aprobación.

V. Del artículo 57.1 de la referida norma, se deduce que el acuerdo de exposición al público surte el efecto suspensivo, sin que sea preciso ni exigible que dicha resolución señale expresamente las áreas afectadas por la suspensión.

VI. La exposición al público el 30 de abril de 1998, del proyecto de revisión del plan general, no conlleva suspender la tramitación de planes parciales o sus modificaciones. En los documentos de revisión del plan general no figura el contenido de la modificación propuesta para la Ciudad del Transporte, por lo que su exposición al público producirá el efecto suspensivo de licencias.

Por todo ello, vistos los preceptos citados, los informes de la Arquitecto municipal y jurídico de la Jefe de la Sección de Coordinación y Gestión Administrativa de Urbanismo, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, se acuerda:

1. Exponer al público en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa, por el plazo de veinte días y a efectos de alegaciones, la modificación del Plan Parcial de la Ciudad del Transporte con notificación personal a los titulares catastrales.

2. Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito objeto de la referida modificación.

Lo que se notifica a «A.P.P. Bon Hermanos, Sociedad Limitada», «Autónomos del Transporte SCVL», «Cas i Ce, Sociedad Limitada», «Cosaor, Sociedad Limitada», don Esteban López Ramos, don Fidel Ibáñez Marín, «Hermanos Michavila, Sociedad Anónima», «Horbagon, Sociedad Limitada», don José Pastor García, doña Josefa Nicolás Calleja, «Konz Ibérica, Sociedad Anónima», «Mensajeros de la Plana, Sociedad Anónima», «Nutrientes Castellón, Sociedad Limitada», don Patricio Salvador Salvador, «Prolán 2005, Sociedad Limitada», «Prospecciones y Servicios, Sociedad Anónima», «Seguridad y Comunicaciones Pedro Rico, Sociedad Limitada», «Suministros Taymón, Sociedad Limitada», Teletaxi y don Tomás Sidro Miedes, ante la imposibilidad de practicar la notificación personal por resultar su domicilio o paradero desconocido, se advierte al propio tiempo que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, podrán consultar el expediente (de nueve a catorce horas, en la Sección de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, cuarta planta) y presentar las alegaciones que crean convenientes.

Castellón de la Plana, 30 de julio de 1999.—El Alcalde, José Luis Gimeno Ferrer.—34.278.

UNIVERSIDADES

VALENCIA-ESTUDI GENERAL

Facultad de Matemáticas

Extraviado el título de Licenciado en Matemáticas de don Manuel Palenzuela Ruiz, expedido por la Universidad de Valencia el 8 de enero de 1992, se publica en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16), para tramitar duplicado del mismo.

Burjassot, 29 de julio de 1999.—La Administradora, Macrina-Josefina Álvarez Sáez.—34.299.